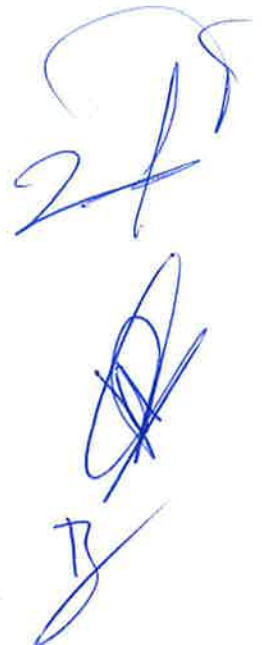


**DATOS PARA LLENADO RAPIDO DE CONVENIO MODIFICAR LOS CAMPOS DE COLOR AZUL  
Y LLENAR LOS DATOS DE LA EMPRESA TEXTO REMARCADO EN COLOR AMARILLO.**

1. **NOMBRE DEL PROYECTO ANTE CONACYT:**  
"INNOVACIÓN EN PROCESOS DE SOLDADURA POR RESISTENCIA PARA AUTOPARTES DE ACERO FORJADO EN CALIENTE"  
**NOMBRE DEL PROYECTO A DESARROLLAR CIDESI**  
"INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL PROCESO DE SOLDADURA POR RESISTENCIA CON CONTROL WTC"
2. **MODALIDAD**  
PROINNOVA
3. **NO DE PROYECTO.**  
No.230799
4. **RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA**  
BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V.
5. **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
M.C. EDGAR MANUEL CASTILLO SOUZA
6. **LAS PARTES**  
"PARTES"
7. **RFC DE LA EMPRESA**  
BFM970414G55
8. **NUMERO DE RENIECYT DE LA EMPRESA**  
2015 / 21764
9. **NUMERO DE PROPUESTA CIDESI**  
AD-15-228 Rev.02
10. **FECHA DE PROPUESTA CIDESI**  
15 DE OCTUBRE DEL 2015
11. **RESPONSABLE DEL PROYECTO POR CIDESI**  
Ariel Dorantes Campuzano
12. **RESPONSABLE DEL PROYECTO POR LA EMPRESA**  
Ing. Armando López Ávalos
13. **CIUDAD**  
QUERÉTARO, QUERÉTARO, MÉXICO
14. **FECHA DEL CONTRATO**  
24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
15. **VIGENCIA Y PLAZO**  
31 DE ENERO DOS MIL DIECISIETE
16. **MONTO TOTAL DEL CONTRATO**  
\$3,709,700.97
17. **MONTO DEL PRIMER PAGO 50%**  
\$1,854,850.48
18. **MONTO DEL SEGUNDO PAGO 25%**  
\$927,425.24
19. **MONTO DEL TERCER PAGO 15%**  
\$556,455.14
20. **MONTO DEL CUARTO PAGO 10%**  
\$370,970.09
21. **FECHA ETAPA 1**  
15 DE MARZO 2016
22. **FECHA ETAPA 2**  
23 DE MAYO 2016
23. **FECHA ETAPA 3**  
12 DE JULIO 2016
24. **FECHA ETAPA 4**  
11 DE OCTUBRE 2016

The image shows three distinct handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page. The top signature is a large, stylized cursive mark. The middle signature is a more complex, scribbled cursive mark. The bottom signature is a simpler, more linear cursive mark.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO TITULADO: "**INNOVACIÓN EN PROCESOS DE SOLDADURA POR RESISTENCIA PARA AUTOPARTES DE ACERO FORJADO EN CALIENTE**" APROBADO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MODALIDAD, **PROINNOVA** CONVOCATORIA 2016, CON EL NÚMERO DE REGISTRO CONACYT **No.230799**, CELEBRADO ENTRE EL **CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CIDESI**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. VICENTE BRINGAS RICO**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADJUNTO Y APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **M.C. EDGAR MANUEL CASTILLO SOUZA** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**PARTES**" AL TENER DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

En respuesta a la Convocatoria Programas de Estímulo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2016, MODALIDAD PROINNOVA publicada por **CONACYT**, se decidió unir capacidades entre la empresa **BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V.** y **CIDESI**, Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, para realizar el desarrollo del Proyecto de Desarrollo Tecnológico Titulado: "**INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL PROCESO DE SOLDADURA POR RESISTENCIA CON CONTROL WTC**" en lo sucesivo el "**Proyecto**".

Considerando que **BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V.** cuenta con experiencia en esta área, y que el responsable del proyecto "**CIDESI**", cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para desarrollar el "**Proyecto**" propuesto, se decidió que el "**CIDESI**" lleve a cabo en sus instalaciones y con su personal, (profesores-investigadores y alumnos de doctorado), la ejecución desarrollo y conclusión del mismo, sujeto a los términos del presente acuerdo y/o sus anexos.

Todo lo anterior se llevará a cabo en el marco de los términos establecidos en el presente convenio.

### DECLARACIONES

#### I. **BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V.** a través de su Representante declara que:

- a) Que es una Empresa Legalmente constituida en los términos de la Escritura Pública No. 1049, con fecha 14 de Abril de 1997, otorgada ante la Fe del Licenciado Pedro García Tiburcio, Corredor Público No. 30 del Distrito Federal. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio mercantil 223050, con fecha 13 de Junio de 1997.
- b) Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Toluca, 373-M, Col. Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, Distrito Federal, C.P.01780. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con clave de Registro Federal de Contribuyente **BFM970414G55** registrada en Folio **J1348508**, correo electrónico: [mcastillo@bfmx.com](mailto:mcastillo@bfmx.com)
- c) Que la personalidad y facultades de su Representante Legal, **M.C. Edgar Manuel Castillo Souza**, son acreditadas en Protocolización de Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**BRITISH FEDERAL MÉXICO, S.A DE C.V.**", instrumento No. **43,336**, con fecha 21 de Enero del 2013, ante la Fe del Lic. Alejandro Pinto González Rubio, en el que se le otorgan Poder General para pleitos y cobranzas con todas las

facultades generales y especiales de acuerdo con la Ley, y que estos poderes lo facultan para la firma de este convenio y a la fecha no le han sido revocados en forma alguna.

- d) Tiene la capacidad jurídica necesaria para comprometerse al cumplimiento del presente instrumento y que en cumplimiento a las diversas disposiciones legales en vigor, ha obtenido, de las autoridades e instituciones correspondientes, los registros que a continuación se indican: Registro Federal de Contribuyentes **BFM970414G55**, Constancia de inscripción a RENIECYT No. **2015 / 21764**.
- e) Que entre sus objetivos se encuentra los siguientes: Comprar, vender, fabricar, distribuir, importar, exportar y en general comercializar toda clase de equipos, maquinaria y accesorios para soldadura de resistencia fricción y eléctrica por sí o a nombre de terceros bien sea dentro del país o en el extranjero.

## II. Declara el "CIDESI" por conducto de su Representante Legal:

- a) Que es un Centro Público de Investigación, perteneciente al Sistema de Centros **CONACYT** y fue creado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por decreto presidencial de fecha 07 de marzo de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mismo mes y año; modificada en su naturaleza jurídica por decreto presidencial el día 04 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 del mismo mes y año, constituyéndose como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; y reestructurado por Decreto Presidencial de fecha 11 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año; y reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo señalado en el Acuerdo expedido por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de fecha 30 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2000, quedando sectorizado en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Decreto Presidencial del día 03 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial del día 14 de del mismo mes y año.

Que en función a lo anterior, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, reestructurado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2006.

- b) Que entre sus objetivos se encuentra los siguientes: propiciar la vinculación de la industria nacional con las instituciones del sistema educativo nacional; realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológicos orientados a la modernización del sector productivo; desarrollar proyectos de investigación aplicada y de enseñanza especializada de interés para otras instituciones, brindar servicios y asesoría técnica al sector productivo en las áreas de diseño, control y garantía de calidad, normalización, tecnología de procesos y asimilación de tecnología, servicios especializados de laboratorio y de información.
- c) Que el **Dr. Vicente Bringas Rico**, tiene facultades en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas y actos de administración mediante el instrumento notarial número **43,346** de fecha 17 de abril de 2015 pasado ante la fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo en su carácter de Notario Público titular de la Notaria Pública Número 13 de la demarcación judicial de Santiago de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Querétaro, en el folio de personas morales 00008975/0007, el 12 de junio de 2015; y en el cual se le confieren facultades para celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ellos sean necesarios.

- d) Tiene la capacidad jurídica necesaria para comprometerse al cumplimiento del presente instrumento y que en cumplimiento a las diversas disposiciones legales en vigor, ha obtenido, de las autoridades e instituciones correspondientes, los registros que a continuación se indican: Registro Federal de Contribuyentes: **CID840309UG7**, Afiliación Patronal al ISSSTE: 01425222, Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas: **2015 / 192**.
- e) Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo habitacional San Pablo, Santiago de Querétaro, Qro. C. P. 76125. Teléfono (442) 2119804, correo electrónico: [vbringas@cidesi.mx](mailto:vbringas@cidesi.mx)

**III. Las partes conjuntamente declaran que:**

- a) Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan.
- b) Comparecen voluntariamente a celebrar este convenio.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El desarrollo y ejecución del "**Proyecto**" arriba mencionado se prestará conforme a los lineamientos y alcances contenidos en la Propuesta Técnica - Comercial No. **AD-15-228\_Rev.02**, de fecha **15 DE OCTUBRE DEL 2015**, que debidamente firmada forma parte integral como **Anexo 1**.

### SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.

El monto total del presente contrato es el que asciende a la cantidad de **\$3, 709,700.97** (Tres millones setecientos nueve mil setecientos pesos 97/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), como precio total que pagará "**BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V.**" a "**CIDESI**".

### TERCERA. FORMA DE PAGO

**LAS PARTES** convienen que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio indicada en la cláusula inmediata anterior, se cubrirán de la siguiente manera:

- Etapa 1.** 50% (cincuenta por ciento) correspondiente a un monto de \$1, 854,850.48 más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, al día 15 DE MARZO 2016
- Etapa 2.** 25% (veinticinco por ciento) correspondiente a un monto de \$927,425.24 más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, al día 23 DE MAYO 2016
- Etapa 3.** 15% (quince por ciento) correspondiente a un monto de \$556,455.14 más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, al día 12 DE JULIO 2016.
- Etapa 4.** 10% (diez por ciento) correspondiente a un monto de \$370,970.09 más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, al día 11 DE OCTUBRE 2016.

Los pagos antes mencionados se llevarán a cabo mediante cheque o vía transferencia bancaria, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

#### **CUARTA. TRABAJOS ADICIONALES.**

Todo trabajo adicional o complementario no contemplado en este Convenio, deberá ser solicitado al responsable del proyecto en **"CIDESI"**, (EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA) que es la única persona con autoridad para analizar la factibilidad de la solicitud e iniciar la negociación con **"BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V."**, con el fin de que **"CIDESI"** proceda con la ejecución, dicho trabajo adicional será con un convenio modificatorio firmado por los representantes legales de ambas partes, en el cual se establecerá si afecta o no el tiempo de entrega y el costo de dicho trabajo adicional o complementario.

#### **QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO.**

Ambas partes convienen en que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará el día 31 DE ENERO DOS MIL DIECISIETE

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".**

##### **OBLIGACIONES DE CIDESI:**

- a) Atender debidamente la operación, avance y término del **"Proyecto"** de conformidad con los términos, condiciones y fechas establecidos en el **Anexo 1** del presente contrato.
- b) Proporcionar la información correspondiente a los productos entregables pactados y que se mencionan en la propuesta **AD-15-228\_Rev.02**, de fecha **15 DE OCTUBRE DEL 2015**, que debidamente firmada forma parte integral como **Anexo 1**.

##### **OBLIGACIONES DE "BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V.".**

- a) Proporcionar los recursos económicos necesarios para la realización del **"Proyecto"** de acuerdo a las condiciones señaladas en los anexos del presente convenio.
- b) Proporcionar el apoyo requerido para el desarrollo del **"Proyecto"**.
- c) Entregar a **"CIDESI"** los implementos o muestras, que amparen el alcance del **"Proyecto"**.

Queda definido y se entiende entre **"las partes"** contratantes, que la actividad que desarrollará y los servicios que prestará **"CIDESI"** son como empresa de servicios independiente y estrictamente de carácter comercial, libremente ejercidas en los términos de este contrato, sin subordinación alguna a **"BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V."**, con sus medios propios y no implica relación de trabajo de **"CIDESI"** con **"BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V."**, ni de su personal con **"BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V."**.

Asimismo, en caso de que **"CIDESI"** utilice los servicios de terceros, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas de este instrumento, dichos terceros no tendrán relación laboral ni de ninguna otra especie con **"BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V."**, no se considerarán empleados de la misma, ni tendrán derecho a remuneración alguna por parte de **"BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V."**.

#### **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

Ambas partes se obligan mutuamente entre sí, a guardar secrecía sobre toda **“información confidencial”** perteneciente a **las partes**, y a la que tuvieren acceso, con motivo o durante la ejecución del presente convenio.

**“Las partes”** sólo podrán revelar la **“información confidencial”** que cada una le proporcione a la otra, a sus empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que la requiera en forma justificada y únicamente para los fines para los cuales la parte que corresponda la haya entregado, siempre que se celebre con las personas antes citadas, un contrato de confidencialidad, de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato.

**“Las partes”** se obligan a no duplicar, reproducir o de cualquier forma realizar copias de la **“información confidencial”**, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

**“Las partes”** tendrán el derecho de exigir a la otra en cualquier momento que la **“información confidencial”** sea destruida o devuelta, independientemente de que la **“información confidencial”** se haya entregado o revelado antes o después de la celebración de este contrato.

No obstante lo anterior, **“las partes”** no tendrán obligación de mantener como confidencial la información a la que se refiere este contrato en los siguientes casos:

- a. Que previamente a su divulgación fuese conocida por **“las partes”**, libres de cualquier obligación de mantenerla como información confidencial, según se evidencie por documentación que posean;
- b. Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este contrato por ninguna de **“las partes”**.

En el supuesto que cualquier autoridad, sea administrativa o judicial, solicite a cualquiera de **“las partes”** la **“información confidencial”**, la parte respectiva deberá dar aviso de inmediato a la otra parte, a fin de que ésta última tome las medidas que considere pertinentes.

Asimismo, **“las partes”** se obligan a dar únicamente la **“información confidencial”** que les haya sido expresamente requerida, y en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busquen que se defina dicha información con el objetivo de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar **“información confidencial”**.

Toda la información que sea comunicada o divulgada por una parte a la otra en forma verbal y la parte divulgadora la considere como **“información confidencial”**, deberá ser ratificada por escrito a la parte receptora de la información, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la fecha de la divulgación verbal, clasificándola o identificándola con la leyenda de **“información confidencial”**, de no cumplirse con esta obligación, la información comunicada o divulgada en forma verbal, no se considerará para los efectos del presente convenio como **“información confidencial”**.

El compromiso de confidencialidad y de la obligación de no divulgar o hacer uso de información confidencial propiedad de la otra parte seguirá vigente por **cinco años** posteriores a la vigencia o terminación de este contrato

#### **OCTAVA.- TITULARIDAD Y USO DE DERECHOS INTELECTUALES Y KNOW-HOW DE ANTECEDENTE.**

Todo Derecho Intelectual de antecedente que **“las partes”** proporcionen, únicamente podrá ser utilizado para los fines especificados dentro de las actividades para llevar a cabo el **“Proyecto”**, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna otra forma ser utilizado por la parte receptora para otros fines fuera de los servicios objeto del presente Contrato. El Derecho Intelectual de antecedente seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que lo aporte al **“Proyecto”** y por lo tanto debe ser tratado como **“información confidencial”** por la parte receptora de conformidad con la Cláusula Octava del presente Contrato. Ninguna de **“las partes”** que aporte o proporcione Derecho Intelectual de antecedente a la realización del **“Proyecto”**, otorga licencia de uso explícita o implícitamente a la otra parte salvo los derechos otorgados explícitamente en el presente Contrato.

Todo Know-How de antecedente que **"las partes"** proporcionen, únicamente podrá ser utilizado para los fines especificados dentro de las actividades para llevar a cabo el **"Proyecto"**, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna otra forma ser utilizado por la parte receptora para otros fines fuera de las actividades de el **"Proyecto"** y del presente Contrato. El Know-How de antecedente es propiedad exclusiva de la parte que lo aporte como Know-How al **"Proyecto"** y por lo tanto debe ser tratado como **"información confidencial"** por la parte receptora de conformidad con la Cláusula Octava del presente Contrato. Ninguna de **"las partes"** que aporte o proporcione Know-How de antecedente a la realización del **"Proyecto"**, otorga permiso o derecho alguno a la parte receptora para utilizar dicho Know-How de antecedente aportado para presentar solicitudes de patente u otro derecho de Propiedad Industrial o Derecho de Autor.

Salvo lo indicado específicamente, el presente Contrato no impone obligación a cualquiera de **"las partes"** a aportar, proporcionar y/o recibir cualquier información, Derecho Intelectual de antecedente y/o Know-How de antecedente. Por tanto **"las partes"** acuerdan sólo aportar, proporcionar y/o recibir información, Derecho Intelectual de antecedente y/o Know-How de antecedente que crean pertinente para llevar a cabo el **"Proyecto"**.

**"Las partes"** acuerdan y garantiza que cualquier Derecho Intelectual de antecedente y/o Know-How de antecedente que sea aportado o proporcionado o implementado por él para llevar a cabo el **"Proyecto"**, no infringe Derechos de Propiedad Industrial o Derechos de Autor de terceros en México y en otros países.

#### **NOVENA.- TITULARIDAD Y USO DE DERECHOS INTELECTUALES Y KNOW-HOW SURGIDO**

**"CIDESI"** y **"BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V."** acuerdan que la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor serán otorgados de la siguiente forma:

Los derechos al nombre, a la propiedad, explotación de las invenciones de todo tipo y mejoras a tales invenciones y en general cualquier derecho de propiedad industrial que sean obtenidas con motivo de este instrumento le corresponderán en forma exclusiva a **CIDESI**, quien tendrá la propiedad exclusiva de la invención, de las mejoras en su caso y el derecho exclusivo a la explotación de la patente de invenciones o mejoras a las mismas en su caso, al registro y derecho exclusivo de explotación en el caso de modelos de utilidad y diseños industriales derivados de los trabajos materia del presente instrumento y cualquier actividad relacionada.

**"CIDESI"** y **BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V.** se obligan a reconocer en todo momento los derechos morales de los autores que intervengan en el presente estudio de investigación, invención, modelo de utilidad, diseño industrial y demás derecho de propiedad industrial e intelectual.

**CIDESI**, conviene con **BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V.** en otorgarle una licencia gratuita, indefinida e irrevocable, para usar y aplicar el conocimiento surgido en lo relativo a **BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V.** mientras que en lo relativo a cualquier otra área del conocimiento pertenecerá exclusivamente al titular.

#### **DÉCIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TERCEROS.**

Cada una de **"las partes"** no deberá revelar o usar en el **"Proyecto"** ningún Secreto Industrial o **"información confidencial"** ni Propiedad Industrial o Intelectual de terceros, ni incorporar en resultados del **"Proyecto"**, sin previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa lo siguiente:

- a) Programas de cómputo, aplicaciones, componentes, u otros materiales parte de los derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros; o
- b) Cualesquier programas de cómputo, aplicaciones, componentes, métodos, composiciones u otros materiales de propiedad industrial o intelectual de terceros que sean funcionalmente necesarios para operar los resultados del **"Proyecto"**.

No obstante lo anterior, y en caso de que **"las partes"** acuerden incorporar dicha Propiedad Industrial o Intelectual de terceros, **"las partes"** deberán conseguir todas las licencias razonablemente necesarias para que **"BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V."** pueda legalmente hacer uso de los resultados del **"Proyecto"** y/o cualesquier derivados contemplados en el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLES.**

Las partes acuerdan constituir un equipo de trabajo que estará coordinado por un representante de cada una de las partes.

El equipo de trabajo se reunirá como mínimo una vez al mes para asegurar el cumplimiento de cada uno de las etapas del proyecto, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento, emitirá las sugerencias pertinentes, así mismo rendirá informes del avance a las autoridades correspondientes.

**"CIDESI"** designa al  
**M.C. Ariel Dorantes Campuzano**  
Responsables del "Proyecto".

**"BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V."** designa al  
**Ing. Armando López Ávalos**  
Responsable del "Proyecto".

Cualquier aviso, requerimiento, solicitudes y demás comunicaciones relativas a este contrato que deban o puedan darse o hacerse de acuerdo con el mismo, deberán darse a la parte correspondiente por escrito como sigue:

**"BRITISH FEDERAL MÉXICO S. A. DE C.V."**,  
Av. Toluca 373-M, Col. Olivar de los Padres, Álvaro Obregón,  
Distrito Federal, C. P. 01780  
At'n: **Ing. Armando López Ávalos**

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial  
Playa Pie de la Cuesta No. 702  
Des. Hab. San Pablo  
76130, Santiago de Querétaro, Qro.  
At'n: **M.C. Ariel Dorantes Campuzano**



Cualquier cambio en los domicilios antes mencionados, deberá notificarse a la otra parte en forma indubitable, ya que de lo contrario los domicilios aquí establecidos seguirán surtiendo todos los efectos legales a que haya lugar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Independientemente de los Roles y Responsabilidades que asumen cada una de las partes, en los términos que expresamente se contiene señalados en el **Anexo 1** del presente contrato, las partes observarán y cumplirán con lo que





se mencionan en la propuesta **AD-15-228\_Rev.02**, de fecha **15 DE OCTUBRE DEL 2015**, que debidamente firmada forma parte integral como **Anexo 1**

#### **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES.**

El presente Convenio sólo podrá ser modificado de común acuerdo, dichas modificaciones sólo serán válidas mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente.

#### **DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio o de sus Anexos descriptivos de proyecto, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

#### **DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Queda claramente definido y se entiende entre las partes contratantes, que la actividad que desarrollará y los servicios que prestará **CIDESI** son como empresa de servicios independiente y estrictamente de carácter comercial, libremente ejercidas en los términos de este convenio, sin subordinación alguna a **"BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V."**, con sus medios propios y no implica relación de trabajo de **CIDESI** con **"BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V."**, ni de su personal con **"BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V."**.

Asimismo, en caso de que **CIDESI** utilice los servicios de terceros, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas de este instrumento, dichos terceros no tendrán relación laboral ni de ninguna otra especie con **"BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V."**, no se considerarán empleados de la misma, ni tendrán derecho a remuneración alguna por parte de **"BRITISH FEDERAL MEXICO S.A. DE C.V."**.

#### **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente instrumento se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el convenio de terminación correspondiente.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN.**

El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

#### **DÉCIMA OCTAVA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.**

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos, y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limiten o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

#### **DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia, diferencia o duda sobre su

Interpretación o ejecución, esta se resolverá de mutuo acuerdo por escrito y a través de las personas que las partes designen para ello.

Si la última instancia las partes no llegarán a ningún acuerdo, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro. México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcances legales se suscribe por duplicado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro. México, a los **24 días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciséis.**


Por "BRITISH FEDERAL MÉXICO, S.A. DE C.V."

  
M.C. Edgar Manuel Castillo Souza  
Representante Legal

Por "CIDESI"  
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

  
Dr. Vicente Bringas Rico  
Representante Legal

  
M.C. Ariel Dorantes Campuzano  
Responsable de "Proyecto"

  
Convenio / Contrato No. PEI 2016/020  
Revisado Coordinación Jurídica  
Lic. Ruth Macedo, 24/ Feb / 2016  
Nombre y Firma Fecha

**British Federal México S.A. De C.V.**

*Ing. Armando Lopez A.*

*Project Manager*

*Av. Toluca No. 373-M, Col. Olivar de los padres, C.P. 01780*

*México, D.F. Tel: 01 (55) 56682581*

*Cel.: 5530974878*

*e-mail: [alopez@bfmx.com](mailto:alopez@bfmx.com)*

En atención a su amable solicitud de cotización, enviamos para su consideración la propuesta sobre la realización del proyecto:

**“PROYECTO INTEGRAL INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA ASIMILACIÓN DEL PROCESO DE SOLDADURA POR RESISTENCIA EN PARTES ESTAMPADAS EN CALIENTE”**

**I. OBJETIVOS:**

- A. Conceptualizar, diseñar, fabricar, integrar y poner en marcha una celda robótica prototipo para la aplicación de soldadura por resistencia en piezas obtenidas por estampado en caliente "Hot Stamping".

**II. ALCANCE:**

El proyecto propuesto trata de la realización y desarrollo de una celda prototipo para realizar las pruebas experimentales en la empresa **British Federal México S.A. De C.V.**

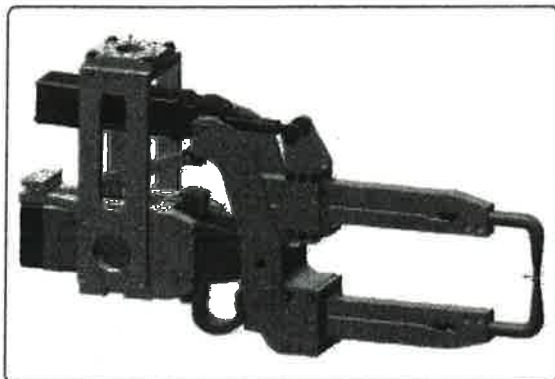
A continuación se describen cada uno de los puntos considerados para este desarrollo:

- A. Desarrollo de una celda robótica para realizar pruebas experimentales de soldadura por resistencia en componentes obtenidos por estampado en caliente.

Se trata de la conceptualización de una celda robotica prototipo flexible para realizar las pruebas experimentales y la investigación aplicada en el proceso de soldadura por resistencia de partes obtenidas por estampado en caliente.



La celda estara integrada por los siguientes componentes:



**Cabezal de soldadura CENTERLINE**

Especificaciones técnicas generales KR TBD	
Carga	100 Kg.
Maximo alcance	2400 mm.
Numero de ejes	6
Repetibilidad	±0.06 mm
Peso	850 Kg.
Posición de montaje	Suelo, techo
Unidad de control	KR C4
Clase de protección	IP 65












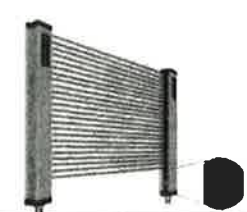
**Robot Kuka KR TBD**

Especificaciones técnicas generales KR C4	
Cables de conexión robot – control de 7 metros.	
Transformador	
Digital I/O's	
KUKA sistema comunicación	
Capacidad para 4 ejes adicionales.	

Especificaciones técnicas generales smartPAD	
Pantalla táctil con ventanas flotantes sensibles al tacto..	
Tecla de desplazamiento para el control directo de ocho ejes.	
Mouse de 6D y teclado ergonómico en la pantalla táctil.	
Puerto USB para guardar y cargar configuraciones directamente en el smartPAD.	
Pantalla antirreflejante de alta resolución.	

Controlador de robot KR C4.

Descripción	Cantidad	Imagen referencia
Control de soldadura WTC 6000	1	
Vestido de robot, (arneses, mangueras, etc.).	1	
Servomotor Tolomatic. (TBD)	1	
1X Afilador KYUKOTOH (revisar referencia)	1	

<p>Intercambiador de pistola, (ATI)</p>	<p>1</p>	
<p>Equipo anticollision, (Quick Stop)</p>	<p>1</p>	
<p>PLC SIEMENS</p>	<p>1</p>	
<p>PANEL VIEW SIEMENS</p>	<p>1</p>	
<p>Water saber (ROCON)</p>	<p>1</p>	
<p>Barreras de seguridad Banner</p>	<p>1</p>	

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CERTIFICADO  
ISO  
VERSION 2008



Cierre perimetral en perfil de aluminio.	1	
--	---	---

Esta propuesta incluye el ensamble, programación, pruebas y puesta a punto de la celda para poder realizar las pruebas experimentales de soldadura por resistencia.

### III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Robot KUKA KR.
- Control KUKA KRC4
- Pistola CENTERLINE.
- Control WTC 6000
- Afilador KYUKOTOH
- Intercambiador de pistola, (ATI)
- Equipo anticolidion, (Quick Stop)
- PLC SIEMENS
- PANEL VIEW SIEMENS
- Water saber (ROCON)
- Barreras de seguridad Banner

### IV. ENTREGABLES

- Una celda prototipo para soldadura por resistencia.

### V. REQUERIMIENTOS

Para el desarrollo del proyecto de ingeniería se requiere de la siguiente información;

- ✓ Que **British Federal México S.A. De C.V.** proporción los materiales partes estampadas en caliente sobre los que se caracterizara la unión por soldadura spot Welding.

### VI. LIBERACIÓN.

La liberación se realizará por etapa del proyecto:

- Liberación del diseño conceptual de la celda,
- Liberación del diseño de detalle de la celda,
- Liberación prueba funcional del equipo en CIDESI.

- Liberación prueba funcional del equipo en planta **British Federal México S.A. De C.V.**

## VII. TIEMPO DE ENTREGA

Para la aceptación de este proyecto, **CIDESI** requiere una orden de compra, la cual será revisada por personal del centro, y si es necesario, se notificará al cliente si existen cláusulas que deban ser modificadas para que **CIDESI** pueda aceptar dicha orden. La recepción de la orden de compra no implica la aceptación del proyecto o de las condiciones que en ella se especifiquen.

Una vez que la orden de compra sea revisada y aprobada por **CIDESI**, el cliente deberá notificar por escrito la aceptación de esta propuesta y su apartado técnico, para poder establecer la fecha de arranque del proyecto, a partir del cual se contará el tiempo de entrega.

El tiempo de entrega de este proyecto será de **40 semanas hábiles (200 días hábiles)**, después del arranque oficial, el cual será notificado adecuadamente al cliente, y no incluye el tiempo de liberación en la planta del cliente. Toda modificación requerida después de la aceptación del diseño conceptual aprobado será evaluada en costo y tiempo de realización.

## VIII. MONTO DEL CONTRATO, FIANZAS Y FORMAS DE PAGO

El diseño se realizará en las instalaciones de Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial Querétaro. Puesta en marcha en las instalaciones de **British Federal México S.A. De C.V.** En la ciudad de Querétaro Qro. México.

En el precio no se incluyen, repuestos de mantenimiento, tasas, fianzas, impuestos y demás gastos no contemplados en el contrato a menos que estén explícitamente enunciados, en el apartado técnico.

El costo total por los conceptos que describe la propuesta técnica **AD-15-228\_Rev.02** es de:

**\$ 223,475.96 USD + IVA**

(Doscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y cinco dólares 96/100 USD + IVA)

Monto aproximado en pesos al día 15/10/2015:

**\$ 3,709,700.97 M.X.N. + I.V.A.**

(TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 97/100 M.X.N. + I.V.A.)

CIDESI



CERTIFICADO  
ISO  
VERSION 2



**Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial**



DESGLOSE Rev 02		
DESCRIPCIÓN	COSTO	Tiempo disponible en Hrs.
Celda de soldadura por Spot Welding	\$ 223,475.96	
Total USD + IVA \$ 223,475.96		

Total estimado en MXN + IVA	\$ 3,709,700.97
-----------------------------	-----------------

Que deberá ser cubierto:

- 50% con la firma del contrato.
- 25% a la aceptación del diseño.
- 15% al término del diseño.
- 10% a la entrega del equipo en planta **British Federal México S.A. De C.V.**

Nota importante en el caso de considerar el costo en pesos\*

Si durante la ejecución del proyecto se identifican variaciones en el tipo de cambio, que afecte en los materiales y/o servicios, la diferencia deberá ser cubierta por **British Federal México S.A. De C.V.**

## IX. TRABAJOS ADICIONALES, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES

Cualquier cambio sobre la información entregada a **CIDESI** alterará el tiempo de entrega, así como un cargo extra, según la complejidad del mismo, el cual se tramitará de común acuerdo entre ambas partes.

La cancelación del proyecto causará un cargo del 20% del monto total más el monto equivalente a la mano de obra e ingeniería, más componentes adquiridos o fabricados; Se aplicará también un cargo del 10% más I.V.A. por trámites administrativos. Los materiales adquiridos o fabricados serán entregados a **British Federal México S.A. De C.V.**, absorbiendo los gastos de envío el cliente, pero no se proporcionarán documentos referentes a la ingeniería.

## X. GARANTÍA

Los materiales de integración como equipo de control, neumática e hidráulica, fuentes de voltaje, etc. La garantía es la misma estipulada por los proveedores o fabricantes.

La garantía en cuanto a defectos de fabricación o construcción será de **8 MESES** a partir de la entrega en las instalaciones de **British Federal México S.A. De C.V.**. Si se requiere de una garantía extendida, esta deberá cotizarse e incluirse en el precio.

CIDESI

CERTIFICADO  
ISO  
VERSION 9

Cualquier daño provocado ajeno al uso normal o modificación realizada por la planta invalidará la garantía de partes y equipos individuales, según sea el caso.

Para un servicio posterior al servicio de garantía los costos de mano de obra, materiales, refacciones y viáticos serán cubiertos por **British Federal México S.A. De C.V.**

Para cualquier reparación en el periodo de garantía no se cobrará la mano de obra ni los materiales y los viáticos serán cubiertos por **CIDESI**.

Cualquier daño provocado ajeno al uso normal, modificación o reparación realizada por **British Federal México S.A. De C.V.**, suministros e instalaciones no adecuadas, así como no realizar el mantenimiento periódicamente y de acuerdo a las especificaciones en el manual, invalidará la garantía de partes y equipos individuales, según sea el caso, llegando hasta la pérdida total de ésta.

## XI. CAPACITACIÓN

Esta propuesta incluye capacitación al personal de operación y mantenimiento de la celda de soldadura por un periodo de 8 horas.

## XII. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información concerniente a la presente propuesta técnica-económica, sea contenida o derivada de la misma, es considerada **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** entre las partes.

## XIII. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La titularidad del derecho de propiedad intelectual, relacionada o que resulte con motivo de la realización de los proyectos de investigación y los de desarrollo tecnológico, pertenecen a **CIDESI**, sin perjuicio de que, en todo caso se reconocerán los derechos morales del inventor o autores que hubieran intervenido, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**CIDESI** conviene en otorgar una licencia no exclusiva, la cual será gratuita, irrevocable y de vigencia indefinida a nombre de **British Federal México S.A. De C.V.** en lo concerniente a su aplicación "Celda robótica de soldadura por resistencia", mientras que en lo referente a su "aplicación a cualquier otra área del conocimiento o sector industrial", su uso corresponderá exclusivamente a **CIDESI**.

## XIV. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

30 días calendario a partir de la fecha de su elaboración.

## XV. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

De ser aceptada la propuesta por el cliente, se requiere contrato o propuesta firmada, incluyendo orden de compra y anticipo para asignar fecha de inicio del proyecto.

CIDESI

PREMIER  
MEXICANA  
DE  
2015

CERTIFICADO  
ISO  
VERSION 2

CONAC

*Atentamente.*

*M.C. Ariel Dorantes Campuzano*  
*Dirección de Tecnologías de Unión.*  
*Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial.*

C.c. Expediente.  
VBR/ADC/pea\*



CIDESI



CERTIFICADO  
ISO  
VERSION 2

